

Leg. gen.<sup>l</sup> de leyes Legislatura de \_\_\_\_\_

Número 376

Ley promulgada relativa a la emisión de sellos con la efigie de Mariana Pineda.

Gaceta 30 Agosto 1937



EXCELENTISIMO SEÑOR

Las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

L E Y

ARTICULO UNICO.- Se hará una emisión de sellos con la efigie de Mariana Pineda, dejando al arbitrio del Ministro de Hacienda lo que respecta a la época y a las modalidades de la emisión.

Y nos honramos en comunicarlo a V.E. a los efectos prevenidos en el artículo 83 de la vigente Constitución de la República española.

PALACIO DE LAS CORTES a 22 de agosto de 1933.

EL PRESIDENTE

*Mariano Nuñez*

EL SECRETARIO

*Mariano Nuñez*

EL SECRETARIO

*[Signature]*

*Hecho lo decretado y sancionado por las Cortes, y promulgada la Ley. 24 de Agosto 1933.*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*En 24 Agosto 1933  
decretada la promulgacion  
de la ley se archivara*

---

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

# CORTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

---

*Ley promulgada relativa a la emisión de sellos con la efigie de Mariana Pineda.*

Excmo. Sr.:

Las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

**L E Y**

Artículo único. Se hará una emisión de sellos con la efigie de Mariana Pineda, dejando al arbitrio del Ministro de Hacienda lo que respecta a la época y a las modalidades de la emisión.

Y nos honramos en comunicarlo a V. E. a los efectos prevenidos en el art. 83 de la vigente Constitución de la República española.

Palacio de las Cortes a 22 de Agosto de 1933.  
El Presidente, Julián Besteiro.—El Secretario, Mariano Ansó.—El Secretario, Cirilo del Río.

Visto lo decretado y sancionado por las Cortes, promúlguese la ley.—24 Agosto 1933.—Nieto Alcalá-Zamora y Torres.